



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Abastecimiento y Servicios Generales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Conducción de las Acciones de Adquisiciones y Contrataciones
Denominación de la Contratación:	Contratación de un Profesional para Actualización, Diagnostico y Levantamiento de Información de Expedientes Relacionados con Procesos de Selección a Traves de Compras Menores a 8 UIT al 2024, y Realización de Actividades en la Custodia y Preservación de Expedientes para su culminación

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá identificar los expedientes de contratación que se vienen realizando a través de compras menores a 8UIT del año 2024, teniendo en cuenta la adquisición realizada, sea de bienes y servicios, así como ubicarlos de manera organizada. La consolidación y sistematización de los expedientes de contratación realizados a través de compras menores a 8 UIT del año 2024 permitirá atender las necesidades y requerimientos de las unidades orgánicas del PECH y/o de la Contraloría General de la Republica.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una profesional para el servicio de actualización, diagnóstico y levantamiento de información de expedientes sobre procesos de contratación realizados a través de compras menores a 8 UIT durante el año 2024 y gestión para el adecuado cierre de todos los expedientes de contratación menores a 8 UIT para su custodia final.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIOS

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- a) Realizar el diagnóstico del estado situacional de los expedientes de contratación realizados a través de compras menores a 8UIT, durante el 2024.
- b) Levantar, consolidar y/o concluir la información relacionada a los expedientes de contratación realizados a través de compras menores a 8 UIT durante el 2024.
- c) Elaboración de proyectos de documentos internos que coadyuve para continuar con el trámite de pago de órdenes de servicio y/o compras según corresponda.
- d) Realizar diversas actualizaciones de la base de datos del control de pago según corresponda de las órdenes de servicio y órdenes de compra menores a 8UIT.
- e) Realizar la verificación y armado de expedientes para su respectivo pago de órdenes de servicios y/o compras, a fin de dar cumplimiento a la normativa.
- f) Realizar el seguimiento oportuno del legado documental derivado a las unidades orgánicas involucradas para el trámite de pago según corresponda.





- g) Realizar la verificación, digitalización y archivo de legado documental de los pagos de órdenes de servicio y/o compra según corresponda.
- h) Proyectar reporte mensual sobre cumplimiento de incorporación en contratos de proveedores y consultores, clausula anticorrupción en marco del sistema de control interno, en merito a la Resolución de Contraloría N°146-2019-GG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias N° 093-2021-SG.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Bachiller o egresado en Ciencias Económicas: Economía, Administración o
Contabilidad.

b) Requisitos/Capacitaciones

- Curso de especialización o Diplomado en Gestión Pública y/o Contrataciones Públicas.
- Contar con cursos en ofimática y/o programas de office.
- Registro único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) Experiencia

Experiencia General: mínima de un (1) año de servicio en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: mínima especifica de seis (06) meses en el área de logística o abastecimiento en el sector público.

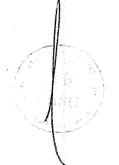
El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales y/o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.







7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor/Consultor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta 80 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son cuatro (04) entregables constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

 Entregable 01: Será presentado hasta los 20 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.

• Entregable 02: Será presentado hasta los 40 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 02, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.

 Entregable 03: Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato o emítido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 03, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.

• Entregable 04: Será presentado hasta los 80 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 04, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.





10. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá el área de Abastecimiento y Servicios Generales, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:





En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto}}{F \text{ x plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las clausulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.







La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El





Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entregar información o movilidad para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 15 de febrero de 2024

Firmà del Jefe del Área Usuaria

Firma del solicitante

